



Burlatako Udala  
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g  
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)  
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48  
www.burlada.es / www.burlata.eus  
CIF / IFZ P3126600J

**DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCIANDÍA ALBAROVA, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA,**

**CERTIFICO:** Que, en la sesión ordinaria que el Pleno de este Ayuntamiento celebró el día 25 de enero de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 27/07/2017 se acordó aprobar definitivamente la constitución de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada “BIZKARMENDIA, S.L.”, cuyo objeto será la gestión y desarrollo del servicio y escuela municipal de Educación Infantil de Primer ciclo (0-3 años) en el Municipio Burlada-Burlata; así como la promoción, organización y gestión de actividades extraescolares, de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y a la juventud; la cual quedará adscrita a la Concejalía / área en materia de educación en función de la organización municipal vigente.

La Sociedad quedará constituida con un número de ciento diez participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 110, aportando y desembolsando este Ayuntamiento en concepto de capital social la cantidad de tres mil trescientos euros (3.300€.) siendo el titular exclusivo de la totalidad de las participaciones.

La constitución de la Sociedad Municipal “BIZKARMENDIA, S.L.”, quedó formalizada mediante escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad patrimonial limitada, otorgada ante el Notario de Burlada, Don Luis Maria Pegenaute Garde, el día 21 de agosto de 2017, Número de protocolo 1870; e inscrita en el Registro Mercantil de Pamplona Tomo: 1872, Folio: 127 y Hoja: NA-37184, con fecha 20 de octubre de 2017.

Visto el informe-propuesta de Secretaria General emitido al respecto, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, y en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP).

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.2 “in fine” de la LFCP, y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 16 de enero de 2018, **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Determinar la forma de gestión directa de la gestión y desarrollo del servicio y escuela municipal de Educación Infantil de Primer ciclo (0-3 años) del Ayuntamiento de Burlada, a través de “BIZKARMENDIA, S.L.”, para ejecutar los encargos previsto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**SEGUNDO.-** Declarar la condición de Ente Instrumental propio del Ayuntamiento de Burlada a la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada “BIZKARMENDIA, S.L.”, señalando que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones que establezcan el objeto social de la mercantil, descritos en el artículo 3º de sus Estatutos.

**TERCERO.-** Aprobar las condiciones reguladoras del encargo a la sociedad pública “BIZKARMENDIA, S.L.” de la gestión y desarrollo de del servicio y escuela municipal de Educación Infantil de Primer ciclo (0-3 años) del Ayuntamiento de Burlada.



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g  
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)  
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48  
www.burlada.es / www.burlata.eus  
CIF / IFZ P3126600J

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Contratación.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la **sociedad pública "BIZKARMENDIA, S.L."**, comunicándole la vía de recursos pertinentes; y dando cuenta del mismo a Intervención, RRHH y Servicio de Educación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde y el sello del Ayuntamiento, haciendo la advertencia contenida en el art. 206 del R.O.F. y, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del Acta correspondiente, en Burlada, a 26 de enero de 2018.

Vº Bº  
EL ALCALDE

